



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

VICEMINISTERIO DE EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIAS
DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL

RESEÑA SOBRE SANIDAD VEGETAL

Funciones del Departamento de Sanidad Vegetal

Para proteger el patrimonio agrícola de la República Dominicana, se implementan métodos adecuado de inspección, diagnósticos, control y tratamientos, que requieren actividades de aplicación efectiva a cargo de personal especializado, como es el caso de los profesionales del Departamento de Sanidad Vegetal (DSV), órgano dispuesto por el Ministerio de Agricultura para la protección vegetal, siendo el punto de contacto de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), que certifica que las importaciones / exportaciones cumplen con los requisitos fitosanitarios establecidos por los países que componen la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

El Departamento de Sanidad Vegetal, diseña e implementa las políticas fitosanitarias de la República Dominicana para prevenir la introducción de plagas exóticas mediante su sistema de Cuarentena Vegetal; evita la diseminación de las ya existentes a través de su Sistema Nacional de Vigilancia Fitosanitaria, e implementa las medidas de Manejo Integrado de Plagas (MIP), para su control. También provee apoyo técnico a las demás estructuras del Ministerio de Agricultura en todo el territorio nacional, extendiendo los servicios técnicos con énfasis, en programas de combate de plagas en diversos cultivos, tanto a productores como a empresas agrícolas.

Por el rol que desempeña el DSV, le confiere alcance nacional, para disponer controles fitosanitarios de manera general incluido el personal destinado a la barrera fitosanitaria, en puertos aeropuertos y frontera. También dispone de personal en campo para seguimientos y asegurar las exportaciones con envíos de producto aceptables, a los países con los que el país mantiene intercambios comerciales, al igual que un personal de inspección, para el control y uso adecuado de los plaguicidas.

Su estructura interna está compuesta por tres (03) subdirecciones, que en materia institucional da soporte a las demás estructuras del Ministerio de Agricultura en todo el territorio nacional:

- I. Subdirección Técnica**
- II. Subdirección de Registros**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

VICEMINISTERIO DE EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIAS
DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL

III. Subdirección de Cuarentena Vegetal

I.- SUBDIRECCION TECNICA

La Subdirección Técnica, está compuesta por las divisiones de Entomología, Fitopatología, Vertebrado Plagas, Herbología y Vigilancia Fitosanitaria, ofrece apoyo a técnicos, productores y agroempresas a través de capacitaciones, asistencia técnica y monitoreo. Además, colabora en la elaboración y ejecución de las actividades de los Programas MOSCAFRUT-RD, PREINSPECCIONA-RD, CARACOGAF-RD, Manejo Integrado de Plagas (MIP), entre otros proyectos Fitosanitarios del departamento en coordinación con los encargados de las Unidades Regionales de Protección Fitosanitaria (URPF) diseminados en las 8 regionales.

II.- SUBDIRECCION DE REGISTROS

La Subdirección de Registros, junto a sus divisiones de Registro de Plaguicidas y Aplicaciones Aéreas, es la responsable de velar por la correcta aplicación de la Ley 311-68 y su Reglamento 322-88, así como de los decretos y resoluciones que se han emitido para regular el comercio, manejo y uso de plaguicidas en la República Dominicana.

Dentro de las principales actividades que realiza esta Subdirección, se encuentran registros y renovaciones de plaguicidas y productos afines, pruebas de eficacia o evaluación de campos de los plaguicidas previo a su registro, registros y fiscalización de empresas registrantes, comercializadoras y de servicios de control de plagas, inspección y control de importaciones de plaguicidas en los puntos de entradas, monitoreo calidad de los formulados, capacitación sobre comercio, manejo y uso responsable de plaguicidas, entre otras.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

VICEMINISTERIO DE EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIAS
DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL

III.- SUBDIRECCION DE CUARENTENA VEGETAL

La Subdirección de Cuarentena Vegetal, se encarga de velar por la protección de los recursos agrícolas y forestales del país, mediante la aplicación de procedimientos cuarentenarios fitosanitarios y la inspección celosa de todo producto y subproducto de origen vegetal que en su llegada al país tenga la probabilidad de contener plagas, que pudieran afectar la agricultura o la foresta del país. Esta subdirección está compuesta por las divisiones **de Cuarentena Vegetal (área de inspectoría) y los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario**, así como la **unidad de Análisis de Riesgos de Plagas (ARP)**, y el **Programa de Manejo de Basura Internacional**.

Con el objetivo de establecer y conducir el Sistema de Control Cuarentenario, orientado a prevenir el ingreso al país de plagas reglamentadas relacionada a importación, tránsito internacional, así como asegurar la calidad fitosanitaria en respaldo a la producción nacional, vinculada a agro exportaciones, por cumplimiento de las ordenanzas de la Ley 4990-58, el Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana y los acuerdos internacionales de intercambio comercial, observando la Normas Internacionales para medida fitosanitarias (NIMF), pues sobre esta subdirección, recaen los procesos de certificaciones fitosanitarias para los procesos de importación y exportación de rubros de origen vegetal dentro y fuera del país.